

CRC-8/1: Documento de trabajo sobre la aplicación de los criterios establecidos en párrafo b) del anexo II del Convenio de Rotterdam

El Comité de Examen de Productos Químicos,

Recordando que, en su séptima reunión, había establecido un grupo de trabajo entre reuniones con el mandato de seguir elaborando el documento de trabajo sobre la aplicación de los criterios establecidos en el párrafo b) del anexo II del Convenio de Rotterdam¹,

Habiendo examinado el documento de trabajo modificado preparado por el grupo de trabajo entre reuniones²,

Reconociendo que las disposiciones del Convenio son el punto de referencia final para el Comité,

Decide utilizar el documento de trabajo enmendado, sobrentendiéndose que se trata de un documento en evolución que seguirá modificándose en el futuro a medida que se adquieran nuevas experiencias.

¹ UNEP/FAO/RC/CRC.7/15, párr. 39.

² UNEP/FAO/RC/CRC.8/10.